**H. Consejo General Universitario**

Presente

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el Rector General de esta Casa de Estudios la propuesta de desincorporación de la Fracción del Predio Rústico denominado “El Reparo”, propiedad de la Universidad de Guadalajara, a fin de permutarlo por un bien inmueble del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, conforme a la siguiente:

**Justificación**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; sin perjuicio de las atribuciones que tengan los centros universitarios para ofrecer programas educativos con carácter profesional medio terminal relativos al área del conocimiento de su competencia, de conformidad con la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
3. Que con fecha 06 de septiembre del año 2002, mediante escritura pública número 53,079 (cincuenta y tres mil setenta y nueve), pasada ante la fe del licenciado Conrado Cevallos Ponce, Notario Público Titular número 60 de Guadalajara, se formalizó la donación pura, simple y a título gratuito a favor de la Universidad de Guadalajara, de la fracción del predio rústico denominado “El Reparo”, ubicado al Norte de la población de Concepción de Buenos Aires del Estado de Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 7,417.21M2 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS, VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y linderos:

**AL NORTE:** iniciando la medida de Poniente al Oriente, en línea inclinada de 91.20 Mts., noventa y un metros con veinte centímetros, dobla ligeramente hacia el Noreste en 23.80 Mts., veintitrés metros con ochenta centímetros y termina hacia el Oriente en 3.70 Mts., tres metros con setenta centímetros, con el Profesor José de Jesús Berrospe Díaz.

**AL SUR:** en 165.00 Mts., ciento sesenta y cinco metros, con el Profesor José de Jesús Berrospe Díaz.

**AL ORIENTE:** en 51.50 Mts,. cincuenta y un metros con cincuenta centímetros, con Arroyo y

**AL PONIENTE:** iniciando la medida del Norte, en línea inclinada hacia el Poniente, en 74.70 Mts., setenta y cuatro metros con setenta centímetros, con el Profesor José de Jesús Berrospe Díaz.

1. Que mediante dictamen número 1/2007/224, del 23 de octubre de 2007, el Consejo General Universitario, aprobó la creación del Módulo Concepción de Buenos Aires, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.
2. Que actualmente, el Módulo Concepción de Buenos Aires tiene 202 alumnos inscritos, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en predio ejidal (parcela escolar) no escriturado a nombre de la Universidad de Guadalajara, con una superficie 9,051.86 M2 (NUEVE MIL CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS 86 DECIMETROS CUADRADOS) y la siguiente infraestructura:

Dos edificios de estructura de concreto con 809.20 M2. (OCHOCIENTOS NUEVE METROS VEINTE DECIMIETROS CUADRADOS) de construcción, los cuales albergan 5 aulas, 1 taller de computo, 1 módulo de sanitarios (hombres y mujeres), 1 oficina, 1 bodega (administración provisional), 1 lonchería y una cancha de usos múltiples.

1. Que el 07 de enero de 2014, el Director General del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudios y el Presidente Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, suscribieron una carta compromiso en la que declararon su interés de efectuar los trámites y gestiones adecuadas a efecto de permutar los inmuebles propiedad de las entidades correspondientes; por parte de la Universidad de Guadalajara, el descrito en el punto 3 y por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires el que a continuación se describe:
2. Predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, adquirido mediante escritura pública número 17,120, de fecha 26 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Juan Emilio Lomelí Acosta, Notario Público 07 de Tonalá, Jalisco, ubicado en el Camino Real a Toluquilla, dentro de la manzana 18, municipio de Concepción de Buenos Aires, con una superficie de 4,130.04 M2 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y linderos:

**AL NORTE:** en 76.69 Mts., setenta y seis metros y sesenta y nueve centímetros, en línea ligeramente quebrada con límite de propiedad;

**AL SUR:** en 72.33 Mts., setenta y dos metros treinta y tres centímetros, con calle 02 dos;

**AL ORIENTE:** en 64.00 Mts., sesenta y cuatro metros cero centímetros, con la calle Prolongación Hidalgo y

**AL PONIENTE:** en 46.76 cuarenta y seis metros setenta y seis centímetros, con calle Prolongación Ignacio S. Romo.

1. Que el predio se encuentra delimitado en el 90% de su perímetro y con edificaciones de reciente construcción que fueron diseñadas para uso escolar por 1,213.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), en los cuales se cuenta con dirección, área administrativa, salón de usos múltiples, laboratorio de cómputo, taller de cocina, sala de maestros, módulo de sanitarios (hombres y mujeres) y tres áreas de trabajo, que dan espacio suficiente para 5 aulas y un laboratorio de usos múltiples, área de estacionamiento y motivo de ingreso; asimismo, se encuentra urbanizado con empedrado típico del Municipio, y cuenta con servicios de agua potable, drenaje y línea de Comisión Federal de Electricidad.
2. Que el día 17 de julio de 2014, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, se acordó por unanimidad de votos de los regidores, la desincorporación del predio propiedad del H. Ayuntamiento, descrito en el punto 6 de esta justificación, para permutarlo por el predio rústico denominado “El Reparo” propiedad de la Universidad de Guadalajara, según el acta de sesión No. 10/2014.
3. Que los donantes de la fracción del predio rústico denominado “El Reparo”, mediante escrito de fecha 03 de mayo de 2013, dirigido al Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, reconocen que el predio forma parte del patrimonio de la Universidad de Guadalajara y por tanto, esta Institución goza de la libertad para disponer del mismo como mejor convenga a sus intereses; asimismo, manifestaron que no existe inconveniente en que el predio sea permutado o transmitido al H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires.
4. Que con la materialización de la permuta de los predios señalados, la Universidad de Guadalajara beneficiará a más de 170 bachilleres que estudian en el plantel educativo del Módulo Concepción de Buenos Aires, con mejores espacios físicos, aulas, laboratorios y demás instalaciones educativas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Hacienda encuentra elementos suficientes justificativos para aprobar la desincorporación de la fracción del predio rústico denominado “El Reparo”, propiedad de la Universidad de Guadalajara a fin de permutarlo a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, y

**Considerando**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
3. Que tal y como lo establece la fracción I, del artículo 85 de la Ley Orgánica, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.
4. Que al tenor del dispositivo legal señalado en el punto anterior, en su fracción II establece que el Consejo General Universitario, con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad; desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.
5. Que el artículo 31, fracción XII de la Ley Orgánica, atribuye al Consejo General Universitario, la facultad de resolver sobre la desincorporación del dominio público los bienes inmuebles de la Universidad.
6. Que en el caso que nos ocupa, el bien inmueble de la Universidad de Guadalajara, objeto de este dictamen será permutado con un predio del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, con la finalidad de que esta Casa de Estudios reciba un bien inmueble con mejores condiciones para ofrecer sus servicios educativos a los alumnos adscritos al plantel educativo del Módulo Concepción de Buenos Aires, del Sistema de Educación Medina Superior.
7. Que es facultad del Rector General de la Universidad de Guadalajara, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica, promover todo lo que contribuya al mejoramiento, académico, administrativo y patrimonial de esta Casa de Estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**Primero.** Se desincorpora la fracción del predio rústico denominado “El Reparo”, ubicado al Norte de la población de Concepción de Buenos Aires del Estado de Jalisco, con una extensión superficial aproximada de 7,417.21M2 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS, VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y linderos:

**AL NORTE:** iniciando la medida de Poniente al Oriente, en línea inclinada de 91.20 Mts., noventa y un metros con veinte centímetros, dobla ligeramente hacia el Noreste en 23.80 Mts., veintitrés metros con ochenta centímetros y termina hacia el Oriente en 3.70 Mts., tres metros con setenta centímetros, con el Profesor José de Jesús Berrospe Díaz.

**AL SUR:** en 165.00 Mts., ciento sesenta y cinco metros, con el Profesor José de Jesús Berrospe Díaz.

**AL ORIENTE:** en 51.50 Mts,. cincuenta y un metros con cincuenta centímetros, con Arroyo y

**AL PONIENTE:** iniciando la medida del Norte, en línea inclinada hacia el Poniente, en 74.70 Mts., setenta y cuatro metros con setenta centímetros, con el Profesor José de Jesús Berrospe Díaz (ANEXO 1).

Lo anterior, para que sea permutado por el bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, descrito en el cuerpo del presente dictamen. (ANEXO 2).

**Segundo.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, celebre los contratos a que haya lugar para permutar el bien descrito en el punto de Acuerdo anterior, con el H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

**Tercero.** Facúltese al titular de la Coordinacion General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, para que en su oportunidad realice las gestiones necesarias para la protocolizacion e inscripcion en el Registro Publico de la Propiedad del presente dictamen.

**Cuarto.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
|  |  |
| Dr. Martín Vargas Magaña | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos